

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, en las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1901

Artículo 22. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los complementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN DÍGITOS.	PESETAS	EN LETRAS.	PESETAS
En una...	8	En una...	4
Trimestre...	2 25	Trimestre...	11 25
Solo mes...	16 60	Solo mes...	22 50
Un año...	33	Un año...	45

Número suelto, 20 céntimos de peseta.

Se publica todas las días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 9 Mayo(1918).

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1.583

Número del expediente 7.861

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Antonio Zamora Maldonado, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 19 de Abril de 1918, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Carmen», de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y en el paraje nombrado Dehesa de la Zambrana, terreno de la propiedad de doña Mercedes Castillejo, vecina de esta capital; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 Mayo de 1918, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata de un metro de profundidad que se encuentra a unos cuatro metros al E. de una calderilla que existe en la divisoria de dos caminos, uno que conduce a la casita de dicha finca y otro a Fuente Obejuna, procediendo los dos caminos de uno que proceda de la Granja de Torre Hermosa y cuyo P. p. se halla a unos 70 metros al E. del río Zujar y a unos 700 metros al O. de la referida casita y desde dicho P. p. con dirección al N. verdadero se medirán 250 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección Oeste 200 m.; de 2.ª a 3.ª con dirección Sur 500 m.; de 3.ª a 4.ª con dirección Este 400 m.; de 4.ª a 5.ª con dirección Norte 500 m., y de 5.ª a 1.ª con dirección Oeste 200 m., quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días pueda producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 1.583

Número del expediente 7.866

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Antonio Zamora Maldonado, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Abril de 1918, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Santa Marcelina», de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y en el paraje nombrado Cerro Gordo, terreno propiedad de doña Marcelina Sánchez Pulgarín, vecina de la Aldea de Cuenca (Fuente Obejuna); cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 3 de Mayo de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de una roca que se encuentra a 56 metros al S. de un arroyo titulado Chercobelo y a unos 400 metros de una casa que se halla a la parte E. de dicho punto y encontrándose la expresada finca a unos 2 kilómetros a la parte E. de la Aldea de Cuenca; y desde dicho P. p. con dirección al N. E. se medirán 500 metros y 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección S. E. 100 m.; de 2.ª a 3.ª con dirección S. O. 1.000 m.; de 3.ª a 4.ª con dirección N. O. 200 m.; de 4.ª a 5.ª con dirección N. E. 1.000 m.; de 5.ª a 1.ª con dirección S. E. 100 m., quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días pueda producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días pueda producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 4 de Mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 1.586

Número del expediente 7.869

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Alcántara Palacios, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Abril de 1918, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Parrita», de mineral hierro, sita en el término de Torrecampo y en el paraje denominado Los Rubiales, en terreno de la propiedad de don Francisco Canizares y otros; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Mayo de 1918 salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca clavada a 100 metros exactamente al O. 25° N. del P. de P. de la mina Felicidad, solicitada por don Venancio Romero Crespo, con el número 7.679. Desde el P. de P. en dirección N. 25° E. se medirán 500 metros; de primera al O. 25° N. 200 metros y segunda; de segunda al S. 25° O. 1.000 m. y tercera; de tercera al E. 25° S. 200 metros y cuarta; de cuarta al N. 25° E. 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

La línea E. coincide en toda su extensión con la línea O. de la concesión Felicidad.

Los rumbos se refieren al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Mayo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Ministerio de Estado

SECCION DE POLITICA

Habiendo comunicado el Representante de Guatemala en esta Corte que la Asamblea Nacional Legislativa de dicha República decretó que en el actual conflicto internacional asume la misma actitud beligerante de los Estados Unidos de América con el Imperio alemán, el Gobierno de Su Majestad se cree en el deber de ordenar la más estricta neutralidad a los súbditos españoles, con arreglo a las leyes vigentes y a los principios de Derecho internacional.

En su consecuencia, hace saber que los españoles residentes en España ó en el extranjero que ejercieran cualquier acto hostil que pueda considerarse contrario a la más perfecta neutralidad, perderán el derecho a la protección del Gobierno de S. M. y sufrirán las consecuencias de las medidas que adopten los beligerantes, sin perjuicio de las penas en que incurrieren con arreglo a las leyes de España.

Serán igualmente castigados, conforme al artículo 150 del Código Penal, los agentes nacionales ó extranjeros que verificasen ó promovieren en territorio español el reclutamiento de soldados para cualquiera de los Ejércitos ó Escuadras beligerantes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 29 de Abril de 1918.

(«Gaceta» 1 Mayo 1918).

Sociedad Minera «La Fortuna»

Núm. 1.589

En armonía con el artículo 25 del Reglamento y por acuerdo en el día de ayer de la Junta directiva, se convoca a todos los accionistas a Junta general extraordinaria, el día veinte del corriente mes, a las veinte y una, en las oficinas del Presidente, Plazuela del Angel, número ocho (San Hipólito), para tratar y acordar el pago del capital a los Socios que sus acciones están en vigor, previa liquidación y disolución de la Sociedad, por venta verificada de sus Minas, con arreglo a lo que disponen los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de dicha Sociedad.

Córdoba 8 de Mayo de 1918.—El Presidente, A. Conrotte.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1 558

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, cuyo extracto forma el Secretario, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos del corriente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo anterior, acordándose remitirlo al Sr. Gobernador civil, para que ordene que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó:

Dar las más expresivas gracias al señor Director de la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya, por haber facilitado gratuitamente 200 plantas de eucaliptos para el arbolado público.

Conceder a Juan Carbonero Toril, un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño que no puede criar su esposa.

Igualmente se concedió a Pedro Zamora Cañuelo, un socorro de 10 pesetas para el mismo objeto.

Que se incluya en la lista de familias pobres para la beneficencia a Matilde Castro Muñoz y que informe la comisión respectiva la solicitud de Juan José Luna Tamaral, que pide igual beneficio.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de jornales invertidos en las obras del Cementerio desde el 29 de Marzo a 1.º de Abril, que asciende a 23'10 pesetas.

Otra de materiales para dichas obras facilitados por don Antonio Cabrera y don Bartolomé Vargas, que importa pesetas 26'25.

Otra de Antonio Cabrera Sánchez, por maderas facilitadas para las obras hechas en el cuartel de la parada de caballos sementales, que importa 27'75 pesetas.

Que pasen a examen e informe de la comisión de Policía urbana y rural, las cuentas presentadas por Francisco Higuera Castro, Tomás Sánchez, Bartolomé Castillo y Juan Delgado Rael, referentes a materiales que han suministrado para las obras antes expresadas y que en lo sucesivo no se paguen separadamente recibos de materiales que se invierte en una misma obra, debiendo presentarse en cuenta general que informará la comisión respectiva ante de someterla a la aprobación del Ayuntamiento.

Que no trabajen en lo sucesivo más jornaleros en el arreglo de empedrados que los dos maestros y los dos peones nombrados anteriormente, a no ser que el Ayuntamiento acuerde el aumento cuando fuere necesario.

Que por la comisión de Policía urbana y rural, se informe acerca de que número de nichos hace falta construir en el Cementerio y en que forma será conveniente hacer dicha obra.

Aprobar la cuenta rendida por el superado de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al primer trimestre del año actual.

Aprobar también la presentada por el farmacéutico titular don Bartolomé Moreno Calero, relativa a las medicinas facilitadas a las familias pobres durante el mes de Marzo último, que asciende a pesetas 815'75.

Que se dejen para más adelante las obras de arreglo del empedrado de la calle Plazoleta, cuya obra solicitan varios vecinos.

Declarar prófugos para todo a los efectos legales por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni alegado causa justa que se lo impidiera, a los mozos del actual reemplazo Antonio Muñoz Masero, Antonio Ruiz Lozano, José Serrano Pablo, Juan González García, Rafael Ruiz Isas y Bartolomé Torralbo Arévalo, condenándolos al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Sesión ordinaria del día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró al Concejal don Francisco Cepas Copado, comisionado por este Ayuntamiento para el juicio de revisiones del actual reemplazo y de los anteriores ante la Comisión Mixta, cuyo acto se celebrará en 26 del actual.

Se aprobó la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado público por la Sociedad eléctrica durante Febrero y Marzo, que importa 75'50 pesetas.

Conceder a Antonio García Camacho y Bartolomé Arévalo Rojas, un socorro de 10 pesetas a cada uno por solo un mes, para lactancia de niños y a Bartolomé Olmo Canales, uno de 10 pesetas todos los meses, para uno de los dos niños mellizos que ha dado a luz su esposa.

Que se abonen 25 pesetas a cada uno de los individuos de la guardia municipal, ordenanzas y portero, para ayuda del costo de un traje de verano.

Que pase a informe de la comisión de Hacienda, la cuenta presentada por el Administrador de consumos referente a ingresos y gastos del mes de Marzo.

Aprobar dos cuentas de jornales y otros gastos invertidos en la plantación de árboles en los sitios públicos, que ascienden a 147'10 pesetas.

Sesión ordinaria del día 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada del oficio del Sr. Gobernador civil, ordenando que se pague al farmacéutico don Pedro Luis Cámara, lo que se le adeuda por medicinas facilitadas a las familias pobres, según lo interesa la Junta de Gobierno y

Patronato de Farmacéuticos Titulares, acordándose no poderlo verificar hoy por no haber cantidad presupuestada para ello y que se procure cumplir cuanto antes dicha obligación.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos hechos por la Caja municipal durante el mes de Marzo formada por la Contaduría y que se fije al público.

Conceder a Erasmo Casero Romero un socorro de 25 pesetas para gastos de un viaje a Córdoba con un hermano que ha de ser acogido en el Hospital provincial.

Se leyó la circular del señor Gobernador civil referente al adelanto de la hora legal en 60 minutos desde el día 15, a cuyo señor se le manifestará que se cumplió a su tiempo cuanto se dispone sobre el asunto.

Que se abonen 10 pesetas a don Luis Yun por gastos originados como comisionado para presentar ante la Comisión mixta al padre de un mozo que alegó excepción por defecto físico.

Aprobar pequeñas cuentas de obras informadas favorablemente por la comisión de Policía urbana y rural.

Que pase a informe de la misma una cuenta de portes para la parada de caballos sementales desde la estación al cuartel.

Denegar la solicitud del arrendatario de pesas y medidas para que le faciliten romanos por ser obligación suya el adquirirlas, según la estipulado en el pliego de condiciones del arriendo.

Sesión ordinaria del día 28

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Leída una circular de la Junta organizadora del Homenaje al Gran Capitán, se acordó por unanimidad conceder un segundo donativo de 50 pesetas para dicho homenaje.

Dejar pendiente de resolución para su estudio la solicitud de doña Josefa Bermudo Castillo que pide se aumente el precio del arrendamiento de su casa calle del Moral, donde está instalada la 2.ª escuela de párvulos.

Conceder al oficial de Secretaría don Manuel Vázquez el mes de licencia que solicita.

Dar un socorro de 15 pesetas a Francisco Grande Guerrero para ir a Córdoba a curarse la vista.

Que pase a informe de la comisión de Policía urbana y rural la solicitud de Antonio Calzado Medina pidiendo autorización para edificar una casa en la terminación del paseo de la estación.

Conceder a Apolinario Herray un socorro de 10 pesetas por un solo mes para lactancia de un niño.

Que informe la comisión de Policía urbana y rural la instancia presentada por varios vecinos pidiendo la apertura de calles que pongan en comunicación por

la parte donde no la tienen con las demás a las llamadas Dos de Mayo y Progreso.

También se acordó encañar la reguera de la calle Anacid hasta unirla con la de la calle del Moral, según lo solicitan los vecinos interesados, los que abonarán el importe de los materiales que sean necesarios y la mano de obra el Ayuntamiento según costumbre, debiendo hacerse la obra después de las análegas acordadas anteriormente en la Preturilla y calle de Contreras.

Abonar a Tomás Fernandez 6'25 pesetas por cinco jornales que ha dado con la brigada de empedradores.

Villanueva de Córdoba 1.º de Mayo de 1918.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 5 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Fernando Sepúlveda.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE Núm. 1 600

Don Jorge Gallardo Perales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada por esta Corporación municipal el día 6 del corriente mes, se acordó aprobar el pliego de condiciones que habrá de servir de base para contratar mediante subasta pública la construcción de aceras y empedrados de la calle Zorrilla, el cual juntamente con el expediente instruido, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para que puedan producirse cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pueblonuevo del Terrible 8 de Mayo de 1918.—J. Gallardo.

CABRA.—Núm. 1.592

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Ilustre Corporación Municipal en el mes de Abril de 1918.

Sesión del día 6

Preside el señor don Federico Viñas Esquinas, Tercer Teniente de Alcalde y concurren los señores Corpas, Herrero, Roldán y Poyato.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 4 no pudo tener efecto por falta de número de señores concurrentes.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó el Ayuntamiento enterado de una Circular del señor Vicepresidente de la Comisión Provincial inserta en el Boletín Oficial de 23 del mes pasado por la que se notifica a esta Corporación entre otras la responsabilidad personal declarada por la citada Comisión en sesión de 8 del mismo mes.

A petición del señor Capitán Jefe accidental de esta oficina de Correos acordó el Ayuntamiento remunerar a cada uno de los cuatro carteros que existen en la citada oficina por cada día de los que dara la huelga con la suma de 2 pesetas 50 céntimos.

Se concedió el socorro de 7'50 pesetas a los vecinos pobres Santiago Rodríguez Castro y Rafael Castro Moñiz para que puedan trasladarse a Sevilla y Málaga, respectivamente, con objeto de ser operados.

Se pasaron a informe y estudio de la Comisión de Hacienda tres instancias de los vecinos Hermenegildo Moyano Bancas, Antonio Lobato Romero y Manuel Merino Amo en las que solicitan se les liquiden los haberes que devengaron como empleados del Municipio durante el primer trimestre de 1918.

Se acordó pagar con cargo al Capítulo 1.º artículo 7.º del presupuesto vigente los gastos que ocasione la elección parcial de un Diputado Provincial que ha de tener efecto en el día de mañana.

Sesión del día 13

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Poyato y Viñas.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 11 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se concedió a cada uno de los vecinos pobres Antonia Merino Leyva y Nemesio Moñiz Cantero, el socorro de 7'50 pesetas para que puedan trasladarse a Málaga y Córdoba respectivamente, con objeto de que puedan someterse a una operación quirúrgica.

Se presentó y fue aprobada por unanimidad la distribución de fondos del corriente mes.

Del mismo modo se presentó y fue aprobado el extracto de sesiones del mes de Marzo último.

Sesión del día 20

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Viñas, Ordoñez, Herrero, Roldán, Cruz y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 18 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó enterado el Ayuntamiento, acordando fuesen cumplidas en todas sus partes, de la Circular del señor Gobernador civil n.º 1304 y de la R. O. del Ministerio de la Gobernación fecha 11 de este mes relativas ambas al adelanto de la hora oficial en 60 minutos con sujeción al R. D. de 3 del corriente.

Se pasó a informe de la Comisión de Aguas una instancia de don Joaquín Moreno Merino, en la que pide se inscriban a su nombre los 5 centilitros con que se halla dotada la casa n.º 57 de la calle Martín Belda que ha adquirido.

A petición de las vecinas del Barrio de las Andóvalas, Sierra Corpas y Carmen Marina, se acordó librar 25 pesetas con cargo a imprevistos para que por el señor Alcalde sean distribuidas a los barrios que celebran la velada de la Cruz de Mayo.

Sesión del día 27

Preside el señor don José Pérez Arroyo, Alcalde constitucional y concurren los señores Roldán, Cruz, Rascon, Viñas, Moreno y Poyato.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 25 no pudo tener efecto por falta de número de señores concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la Comisión de aguas se acordó inscribir a nombre de don Joaquín Moreno Merino los 5 centilitros con que se halla dotada la casa n.º 57 de la calle Martín Belda que ha adquirido bajándolos a don Antonio Candela Oliva que los tiene inscritos.

Se acordó pasar a la Agencia ejecutiva para su cobro por la vía de apremio el certificado de descubiertos del primer trimestre del reparto sustitutivo del reparto de consumos del corriente año y arbitrio sobre bebidas.

Se dió cuenta de una instancia del escribiente de la Secretaría don Pedro Iglesias, en la que ruega al Ayuntamiento acepte la dedicación que le hace de su sainete «El Niño Jesús», acordándose aceptarla y adquirir 125 ejemplares con cargo a imprevistos.

Se socorrió con 7'50 pesetas al vecino pobre Antonio Campos Madueño, para que pueda hacer uso de las aguas de Alhama.

Habiéndose presentado comprador para las 3 acacias del Paseo público cuya corta por falta de compradores había acordado el Ayuntamiento hacer por sí, se acordó enajenarlas en la cantidad de 225 pesetas en que se hallan apreciadas.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día 4 del corriente mes.

Cabra 6 de Mayo de 1918.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pérez.

BAENA.—Núm. 1 580

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Abril de 1918.

Sesión del día 3

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó asimismo el extracto de los acuerdos del pasado mes.

Se aprobó la distribución de fondos por dozavas partes para el mes de la fecha, ajustándolo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Se aprobó igualmente la cuenta de medicinas para enfermos pobres, que tiene 89 recetas e importa 189 25 pesetas.

Se aprobó asimismo la cuenta de gastos menores, importante 25 75 pesetas.

Se aprobaron del mismo modo las obras hechas por administración en el arrecife de, empedrado y construcción de una cloaca en la calle Fray Domingo Henares; arrecife de las calles Llano del Rosario, Juan Rabadán y Plaza de la Constitución, reparaciones en la casa propiedad del Ayuntamiento que ocupa el Juzgado, en la Plaza de la Constitución y en las cañerías de la Fuente de Baena y de la Salud; y para reformar las fuentes públicas y caños de evacuación de sobantes de las calles Llano del Rosario, Horno, Plaza Francisco Valverde, Llano del Rincón y calle Amador de los Ríos; y finalmente, la construcción de las cloacas, una en el Llano de Guadalupe y otra en el del Rincón, determinando aprobarlas y publicarlas a los efectos del artículo 166 de la ley Municipal.

Concediéndose, a petición de la Junta del Centenario del insigne baenense Amador de los Ríos, permiso para emplazar una estatua del mismo, en la Plaza de la Constitución 6 del Cogo.

Sesión del día 10

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Concediéndose un socorro de lactancia a Ascensión Lozano Valverde.

Acordóse contratar la banda de música del Regimiento de la Reina, para las fiestas del Centenario de Amador de los Ríos, a cuyas fiestas no podía substraerse por ser una deuda honrosa de Baena, a pesar de tratarse de una Hacienda municipal pobre; y finalmente, determinóse que de ahora para siempre fuera el día 30 de Abril fiesta municipal en homenaje a la memoria de Amador de los Ríos, su más esclarecido hijo hasta la fecha.

Sesión del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Hízose constar la modificación en la hora oficial decretada por el Gobierno de S. M.

Acordóse oír a los señores propietarios de trigo sobre las existencias que tienen en su poder, a fin de acordar que la par-

te que se necesite para el consumo de la población se conserve en la misma.

Sesión del día 24

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acordóse informarse de la cantidad concedida en la primera suscripción para erigir en Córdoba una estatua al Gran Capitán, para ver de concurrir con otra cuota dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

Determinóse dar las gracias á la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo por su adhesión al Centenario de Amador de los Ríos, y agradecer la invitación para que asistan á las fiestas literarias que allí han de hacerse en su honor, á don Higinio de los Ríos, don Joaquín de Hita y don José Santaella Ariza.

Acordóse formar unas tribunas para las representaciones que en el Centenario han de asistir al acto de poner la primera piedra para el monumento y otra para la música; aumentar el alumbrado en la plaza y calle que lleva el nombre de Amador de los Ríos, y cumplimentar, atender y obsequiar á los señores Concejales de Madrid y Córdoba que nos honran con su asistencia, y que los gastos se paguen con cargo á imprevistos ó que se haga una transferencia si no hay bastante.

Se aprobó un expediente de pobreza del soldado Diego Muñoz Valera, del reemplazo de 1916, que alega la sobrevenida de hijo su xagenario pobre.

El señor Alcalde expuso que en otro cabildo haría constar el resultado de sus gestiones para que no falte trigo en lo que resta de año agrícola, en lo que falta hasta la próxima cosecha.

Aprobóse una proposición del Teniente Alcalde señor Ordoñez para poner en Albendín un guarda rural municipal.

Buena 1.ª de Mayo de 1918.—El Secretario, Martín Orellana de la Cruz.

Aprobado en cabildo de tres de Mayo de 1918.—El Alcalde, Higinio de los Ríos.—Martín Orellana de la Cruz.

JUZGADOS

BUJALANCE.—Núm. 1.571

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de primera instancia del partido de Bujalance.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de don Manuel Moya Vivar, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, en su sgregado Morente, en solicitud de que se declare á su favor el dominio pleno y se inscriba en el Registro de la Propiedad de este partido, de la finca siguiente:

Una casa marcada con el número ocho, calle del Dulce, de la Alda pedánea de Morente, axionada á esta población; que linda por la derecha entrando con la mé-

mero seis de Ildefonso Romera; por la izquierda con la número diez de los herederos de Gerónimo Pérez, y por la espalda hace frente á la calle Basamossa; consta su superficie de quinientas veinte varas cuadradas, equivalentes á trescientos sesenta y tres metros y tres decímetros.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, una participación proindivisa á nombre de Francisco Corredor Lopez, otra al de Antonio Corredor Lopez, otra al de Cristóbal Corredor Román, otra al de Juan León Cobes y otra al de Ildefonso Villagrán Corredor, de los cuales á excepción los dos últimos todos han fallecido y de los que por título de compra la adquirió el recurrente, ignorándose sus causahabientes, y en su virtud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á los causahabientes de expresados Francisco, Pedro y Antonio Corredor Lopez y Cristóbal Corredor Román, vecinos que fueron de la Alda pedánea de Morente, y á cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el nueve de Febrero último en que fué inserto el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á alegar sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Bujalance á treinta de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Emilio F. Canal, oficial.

BUJALANCE.—Núm. 1.573

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de primera instancia del partido de Bujalance.

Hago saber: que en este Juzgado y ante el Secretario que autoriza se tramita expediente á instancia de don Francisco Pérez Caballero, vecino de esta ciudad, en su sgregado Morente, en solicitud de que se justifique é inscriba á su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, el dominio de la finca siguiente:

Una fanega y cuartilla de tierra de olivar, equivalentes á setenta y seis áreas, cincuenta y dos centiáreas y ochenta y dos decímetros, con setenta y tres plantas; que linda por el Norte con haza de Juan Antonio Romera Caballero; Levante con el arroyo que baja del Pilar; Sur haza de Ana Villagrán, y Poniente el resto de la finca; cuya fanega y cuartilla fueron parte de la haza número trece del tranco de la Fuente ó Casa del Pilar, en el Dhesón y término de Morente, componiéndose en totalidad de tres fanegas de cuerda, equivalentes á una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas.

El dominio útil de dicha fanega y cuartilla hállase inscrito en este Registro de la Propiedad en preindivisión con el resto de la finca, á nombre de don Pedro Juan Priego Grande, y el dominio directo por terceras proindivisas á favor de don José María y de doña María Josefa Labín Philip y de don Francisco Labín Cabello y á favor de los cuales está afectada con un censo enfiteutico de seiscientos pesetas de principal y veinte y dos pesetas cincuenta céntimos de réditos ánuos.

Siendo desconocido el domicilio de los censuistas dueños del dominio directo, si viven ó han fallecido algunos de ellos, como igualmente el de don Pedro Juan Priego Grande, de quien adquirió dicho inmueble por título de compra don Ricardo Porras Molina, que la vendió al recurrente hará próximamente unos tres años.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se cita, llama y emplaza por este tercer edicto á los expresados censuistas don José María y doña María Josefa Labín Philip y don Francisco Labín Cabello, ó quienes su derecho represente; á los causahabientes de don Pedro Juan Priego Grande, todos en ignorado paradero, y á cuantas personas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el veinte y seis de Enero último en que fué inserto el primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á alegar de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Bujalance á veintitres de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Luis Jiménez.—El Secretario, P. H., Emilio F. Canal, oficial.

MONTORO.—Núm. 1.597

Don Eduardo Delgado Go'mayo, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, las cuales desaparecieron la noche del veinte al veinte y uno del mes anterior, estando á prado en el cortijo Valdelagueras, del término de Adamuz, propias del vecino de Gor Cayetano García Sanchez; así mismo ruego se proceda á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y en caso de ser habidos serán puestos en calidad de detenidos en la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Montoro á siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Una mula de ocho años, 1'88 de al-

da, castaña clara, lunares blancos en los costillares.

Otra también castaña oscura, de igual alzada que la anterior y con ocho años de edad.

Y un mulo de un año, 1'11 de alzada, negro peceño y las tres con el hierro del Fénix Agrícola en el anca derecha.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 1.599

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local del Juzgado á la hora once del día veinte y dos del actual, al sorteo de los seis vocales que bajo la Presidencia del Juzgado y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de la lista de Jurados correspondiente al mismo.

Dado en Castro del Río á siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 486 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.575

VILLAREJO GARCIA, Juan Miguel; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montoro, sito en la calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración en causa instruida por muerte de su padre Antonio Villarejo García y ofrecerle el sumario.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

mp. «La Opinión», Branli o Laportilla, 6